

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL, 0 2 OCT 2014

DECRETO EXENTO № 5892

## **VISTOS Y CONSIDERANDO**

- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
- 2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
- 3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
- 4. Decreto Alcaldicio N° 1117, del 17.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.-
- 5. Solicitud N°5495 del 05.09.2014 del CLUB DE HUASOS DE VILLA ROSA", solicitando subvención para solventar gastos operacionales del Club de Huasos de Villa Rosa
- Memorándum N° 046 del 17.09.2014, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que el CLUB DE HUASOS VILLA ROSA" no cuenta con rendiciones pendientes.
- 7. Memorándum N° 62/2014 del 17.09.2014, de Asesor Jurídico donde informa que el CLUB DE HUASOS DE VILLA ROSA " no cuenta con impedimento legal para soliçitar subvención.-
- 8. Oficio N° 905, de fecha 22.09.2014, del Director de Control en el que informa que el CLUB DE HUASOS DE VILLA ROSA", cumple con los requisitos legales.
- 9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 23.09.2014.-

## DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos) a el CLUB DE HUASOS DE VILLA ROSA", correspondiente al financiamiento de gastos operacionales del Club de Huasos de Villa Rosa.-
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre de CLUB DE HUASOS DE VILLA ROSA" RUT N° 65.405.650-1, por la suma de \$1.000.000 (Un millón de pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.-
- 4.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias, área de gestión (2-11-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2014.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/MAD/mad <u>Distribución:</u>

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL